


O-2-13891653-O
OTTO GUIBOVICH ARTEAGA
General de División
Jefe del Estado Mayor Conjunto
de las Fuerzas Armadas



Resolución Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, **25 ABR. 2008**

Nº *114* JCCFFAA/OPPP

CONSIDERANDO

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Nº 26850 - Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM de fecha 26 noviembre 2004, en su artículo 7º establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirán durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, el mismo que será aprobado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 26850, aprobado por el Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM de fecha 26 noviembre 2004, modificado por Decreto Supremo Nº 063-2006-EF de fecha 16 mayo 2006, Decreto Supremo Nº 125-2006-EF de fecha 20 julio 2006, Decreto Supremo Nº 148-2006-EF de fecha 22 setiembre 2006, Decreto Supremo Nº 016-2007-EF de fecha 15 febrero 2007, Decreto Supremo Nº 028-2007-EF de fecha 02 marzo 2007, Decreto Supremo Nº 049-2007-EF de fecha 27 abril 2007 y Decreto Supremo Nº 137-2007-EF de fecha 05 setiembre 2007, en su Título III, Capítulo III "Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado", establece el procedimiento para la elaboración, contenido, aprobación, difusión y modificación del citado Plan Anual;

Que, el artículo 25º del Reglamento en mención dispone que el referido Plan Anual será aprobado por el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa según corresponda, dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la aprobación del presupuesto Institucional;

Que, el artículo 26º del citado Reglamento, en su primer párrafo establece que el mencionado Plan Anual y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada Entidad en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de CINCO (05) días hábiles de aprobado;

Copiar de Navio ADM
de la Oficina de Planes, Programas y
Proyectos del CCFFAA
Alto Cnel. RDO Arce
04450267

Que, el artículo 27° de dicho Reglamento dispone que el Plan Anual podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales y se realizará cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o cuando se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor estimado, conllevando esto a la variación del tipo de proceso de selección.

Que, el artículo 2°, párrafo (2.1), inciso (g) del TUO de la Ley N° 26850, precisa que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de dicha Ley, bajo el término genérico de Entidad, los Institutos Armados y la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 11° del TUO de la Ley N° 26850, concordante con el artículo 308° de su Reglamento, precisa que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el citado proceso esté incluido en el PAAC, salvo las excepciones de dicha Ley, estando la Entidad obligada a publicar el aviso de convocatoria y las bases del proceso en mención en el SEACE;

Que, por Resolución Ministerial N° 1370-2007 DE/SG de fecha 27 diciembre 2007, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos, correspondientes al Año Fiscal 2008 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por Fuentes de Financiamiento y por Categoría de Gasto, asimismo, fue aprobada la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2008;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad legal vigente, por Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N° 079 JCCFFAA/OPPP de fecha 27 marzo 2008, fue aprobado el Cambio N° 02 al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) de Carácter Público de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, habiéndose presentado por parte de las diversas Dependencias de la Institución, la modificación de determinados procesos de selección para ser considerados en el PAAC AF-2008, así como exclusiones e inclusiones de procesos con relación al mencionado PAAC, es necesario se aprueben los requerimientos en mención como Cambio N° 03 al citado PAAC para el Año Fiscal 2008;

Estando, a lo recomendado por los Jefes de las Divisiones y Oficinas Autónomas que conforman el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y a lo acordado con el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las modificaciones como Cambio N° 03 al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de Carácter Público de la Unidad Ejecutora 002: Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, correspondiente al Año Fiscal 2008, las mismas que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



0-213991653-O
OTTO GUIBOVICH ARTEAGA
General de División
Jefe del Estado Mayor Conjunto
de las Fuerzas Armadas



Capitán de Navío ADM
Jefe de la Oficina de Planes, Programas y
Presupuesto del CCFEAA
Aldo CRUZADO Arce
046 50387

Artículo 2º.- Encargar a la Oficina de Planes, Programas y Presupuesto del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la publicación de la presente Resolución, con su Anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de CINCO (5) días hábiles de aprobado el mencionado Cambio N° 03 al citado Plan Anual.

Artículo 3º.- Encargar a los Jefes de las Sub-Unidades Ejecutoras correspondientes, la verificación oportuna y correcta de la carga de información de los avisos de convocatoria y las bases de los procesos de selección en el SEACE, previa a la fecha de convocatoria.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, ponga el mencionado Cambio N° 03 del referido Plan Anual a disposición de los interesados, quienes podrán adquirir copia del mismo al precio de costo de reproducción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la citada Oficina, sito en la Calle Nicolás Corpancho N° 289 Urb. Santa Beatriz - Cercado de Lima.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Información del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la difusión de la presente Resolución con su Anexo respectivo en la página Web de la Institución.

Artículo 6º.- Distribuir la presente Resolución con su Anexo correspondiente, al Viceministerio de Recursos para la Defensa y a la Inspectoría General del Ministerio de Defensa, así como a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese como Documento Oficial Público (D.O.P.)



Almirante
Jefe del Comando Conjunto
de las Fuerzas Armadas
José ASTE Daffós
03719236